

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta Litografía y librería de D. AGUSTIN GONZALEZ, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

ASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion con fecha 28 de Mayo último de Real orden comunicada lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Londres, en despacho núm. 354 de 18 del mes actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Tengo la honra de acusar recibo del despacho de V. E. número 181, fecha 9 del corriente, y manifestarle en su contestacion que las noticias que por él se me pedian fueron anticipadas en el despacho de esta Legacion, núm. 391, fecha del mismo dia 7 de este mes, de las que resultan ser fundados los temores manifestados á V. E. por el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Los informes adquiridos por el Gobierno ingles, y recogidos por el Agente especial que envió á España, han confirmado las noticias que ya tenia este Gobierno, y el resultado ha sido el que hice preveer en mi citado despacho; esto es, la resolucion de prohibir el desembarco de ganado procedente de España fuera de los puntos donde existen mataderos especialmente establecidos para las reses importadas.

Dicha resolucion, que me fué comunicada anoche por la adjunta orden en consejo, deberá empezar á regir desde el 19 de Julio próximo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y en contestacion á la Real orden de 7 del corriente; habiéndose remitido el impreso á que se refiere el anterior traslado al Ministerio de Fomento.»

Lo traslado á V. S. para que ordene dar á la preinserta disposicion la mayor publicidad posible, insertandola en el *Boletín Oficial* de esa provincia y en otros diarios, si los hubiese en la misma, á fin de que no sufran

perjuicio alguno los intereses de aquellos que se dedican al comercio pecuario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1881.—El Director general, Francisco Moreu.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL. CIRCULAR.—Sanidad.

Son muy pocos los Alcaldes que han remitido á este Gobierno las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad, y en su virtud prevengo á los que se hallan en descubierto de este servicio procuren cumplirle á la mayor brevedad, con las formalidades prevenidas en circular de 1.º de Mayo último, inserta en el «Boletín oficial» número 270 correspondiente al dia 12 del mes que acaba de finir.

Logroño 4 de Junio de 1881. El Gobernador, Tadeo Salvador.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha, en los dias señalados por el Excmo. Señor Gobernador Civil para la revision de las excepciones otorgadas en los tres últimos reemplazos y además en los dias 18, 23 y 30 á la hora en estos dias de las diez de la mañana.

Logroño 2 de Junio de 1881.—El Secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

El dia 28 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en mi despacho, sito en la Administracion economica de esta provincia y las localidades de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera, Haro, Nagera, Navarrete, Santo Domingo y Soto, ante los respectivos Sres. Alcaldes, la venta en pública subasta de los cajones de pino que se dirán y que han servido para envases de Tabacos, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

ADMINISTRACIONES.	Número de cajones.
Logroño.	450
Alfaro.	173
Arnedo.	246
Calahorra.	233
Cervera.	99
Haro.	1616
Nagera.	321
Navarrete.	181
Santo Domingo.	1248
Soto.	100
Total	4669

Logroño 3 de Junio de 1881.—El Jefe economico, Luis M. de Robles.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion economica de la provincia para la subasta de los envases de Tabacos á que se refiere el presente anuncio.

1.ª La subasta será sencilla y tendrá lugar el dia señalado á las doce de su mañana ante las autoridades citadas y en la forma que queda prevenida con asistencia de los Sres. Jefe de Intervencion, Jefe del Negociado de Estancadas y Escribano de Hacienda en la Capital, y de los Administradores subalternos de Rentas, Estancadas, los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento en los pueblos cabezas de Distrito.

2.º Los envases objeto de la subasta se manifestarán en los almacenes de las respectivas Administraciones a quien desee verlos.

3.º Servirá de tipo para la subasta de los cajones de pino de la nueva contrata el precio 45 céntimos de peseta por cada uno.

4.º No se admitirá ninguna proposición que no llegue a los precios fijados, y serán preferidos los que ofrezcan mayores precios y después los que comprendan mayor número de cajones.

5.º Las proposiciones se han de hacer a viva voz y la puja para la licitación de cada proposición ha de durar diez minutos, quedando admitida dentro de dicho período la postura que más beneficio reporte a la Hacienda.

6.º Las proposiciones que se presenten en la Capital podrán extenderse a todos los envases de la provincia, pero en las subalternas se concretarán a sus existencias.

7.º El precio en que sean rematados los cajones se entregará por los rematantes en la Caja de la Administración económica respecto a los de la Capital y en las Administraciones subalternas los que se rematen en las mismas, tan pronto como se les comunique haber sido aprobada la subasta por la Dirección general del Ramo.

8.º Los rematantes satisfarán a priorí los derechos que según tarifa devenguen los Escribanos y Pregoneseros, si a juicio de los presentes hubiera necesidad de utilizarlos.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta.—Logroño 4 de Junio de 1881.—El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Logroño.

Don Faustino García Sarria, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Pedro Ruiz y Ruiz, vecino que fué de Nalda y cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de nueve días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Madrid, se presente en este Juzgado en legal forma a contestar a la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Eustasio Ruiz a nombre de D. Julian Gimenez Ortiz vecino de Viguera, sobre reclamación de un crédito de trescientas sesenta pesetas, ó intereses legales, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderán las actuaciones con los estrados del Tribunal.

Dado en Logroño a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Faustino García Sarria.—Por mandado de S. S. Pablo Apellaniz Enrique.

Ayuntamientos.

Logroño.

Hállandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del

que la desempeñaba, la Corporación municipal, en sesión de veintinueve de Mayo próximo pasado acordó acuciar la vacante con la dotación anual de novecientas setenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos, más doscientas por la formación del apéndice al amillaramiento y repartos de territorial.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día treinta del actual en que terminará el plazo al efecto, acompañando los documentos que acrediten su derecho y los méritos y servicios que tengan prestados.

Briones 2 de Junio de 1881.—El Alcalde, Cesáreo Bañuelos.

ANUNCIOS OFICIALES.

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Debiendo contratar la construcción del Corraje completo y demás efectos sueltos que necesite la fuerza de ambas armas del Tercio, que le constituyen las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria por el tiempo de cuatro años, las personas que deseen interesarse en dicha contrata podrán presentarse en la oficina del Sr. Coronel Sub-Inspector, sita en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, calle de Santa Clara núm. 64, donde se verificará el remate en pública subasta el día seis de Julio próximo a las nueve de la mañana ante la junta que estará reunida al efecto, y con arreglo al pliego de condiciones y tipo que se hallan de manifiesto en el citado local todos los días desde las nueve de la mañana a cinco de la tarde, y modelo de proposición que a continuación se expresa.

Burgos 26 de Mayo de 1881.—El Coronel Sub-Inspector, José Laredo Cid.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. vecino de..... según cédula personal número..... expedida en..... de..... de 188... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid número..... y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, números..... y de cuantos requisitos constan en el pliego de condiciones para contratar en pública subasta el corraje completo y demás efectos sueltos que por el tiempo de cuatro años, a contar desde la fecha de la aprobación del Excelentísimo Sr. Director General del Cuerpo necesite la fuerza de las Comandancias de Burgos y Santander, así como el que precisen las de Logroño y Soria, a contar desde el 8 de Agosto y 27 de Setiembre de 1881 respectivamente en que terminan sus actuales contratos, hasta que espere dicho período de tiempo de cuatro años con los primeros de las mencionadas provincias; me comprometo a construir corrajes y efectos sueltos bajo las condiciones estipuladas en el pliego y a los precios que se expresan a continuación.

EFFECTOS DE INFANTERIA.

Pts. Ct.

Cartuchera con tirantes y bolsa de municiones.
Cinturon.
Chapa para id.

Tahali de Bayoneta.
Porta-sable.
Porta-fusil.
Mochila morral con bolsa para las municiones.
Bolsa de aseo completa.
Cartera.
Borceguies.
Baul.

EFFECTOS DE CABALLERIA.

Cinturon con tirantes y borla
Chapa para id.
Cordon.
Bandolera con gancho
Cartuchera.
Bolsa de aseo igual a la Infanteria.
Tigeras para cuartillas.
Botas de montar.
Espuelas.
Par de guantes de ante amarillo.
Cordon de Revolver.
Funda para id.

Fecha y firma.

Debiendo contratar la construcción del vestuario completo que necesite la fuerza de ambas armas del Tercio, que lo constituyen las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, por el tiempo de cuatro años, las personas que deseen interesarse en dicha contrata podrán presentarse en la oficina del Sr. Coronel Sub-Inspector sita en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, calle de Santa Clara número 64, donde se verificará el remate en pública subasta el día 5 de Julio próximo a las nueve de la mañana ante la junta que estará reunida al efecto y con arreglo al pliego de condiciones y tipo que se hallan de manifiesto en el citado local todos los días desde las nueve de la mañana a cinco de la tarde, y modelo de proposición que a continuación se expresa.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. vecino de..... según cédula personal número..... expedida en..... de..... de 188... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid número..... y en el BOLETIN OFICIAL de las Provincias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, números..... y de cuantos requisitos constan en el pliego de condiciones para contratar en pública subasta el vestuario completo que por el tiempo de cuatro años, a contar desde la fecha de la aprobación del Excmo Sr Director General del Cuerpo necesite la fuerza de la Comandancia de Santander, así como el que precisen las de Burgos, Logroño y Soria, a contar desde el 25 de Junio, 8 de Agosto y 27 de Setiembre de 1881 respectivamente, en que terminan sus actuales contratos, hasta que expire dicho período de tiempo de cuatro años con la primeras de las mencionadas Provincias, me comprometo a construir dicho vestuario bajo las condiciones estipuladas en el pliego, y a los precios que se expresan a continuación.

PRENDAS

Pts. Ct.

Levita de paño azul tina.
Pantalon de idem para Infanteria.
Id. para caballeria con pestaña y botones para las travillas
Esclavina de paño azul tina.
Polainas de carretera.
Chaqueta de abrigo de bayeta azul.
Gorro de cuartel con roseta ó sol.
Camisa de lienzo ó algodón blanco.
Casaca de gala de paño azul tina con solapa sobrepuesta de grana eboarnada para Cornetas y Trompetas.
Calzon de punto blanco.
Polainas de gala de paño azul tina.
Tohalla de hilo.
Servilleta de id.
Par de guantes de algodón blanco.
Colcha.
Capote de paño azul tina para caballeria.
Patalon de lienzo rayado para cuadra.
Par de boca-botines de punto blanco.

Fecha y firma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Programas

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del ejército que han de celebrarse el 15 de Julio de 1881.

(Continuacion)

PROSODIA.

15. Sonidos y signos.—Silabas.—Diptongos y triptongos.—acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre-esdrújulas.

ORTOGRAFIA.

16. Uso de las letras mayúsculas.—De la b y de la v: De la c, la k, la g y la z. De la ch. De la g y la j. De la h. De la i, la y. De la ll, la m, la p, la r, la u, la w y la x.

17. Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuación. Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Puntos suspensivos.—Interrogacion y admiracion.—Paréntesis, comillas.—Guión.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán a una pregunta de este programa, y analizará el periódico literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la tierra

2.ª Puntas, y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesión de días y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.—Globos celestes y terrestres artificiales.—Poblenas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4.ª Divisiones generales del globo.—Terminos geográficos referentes a las partes sólida, y gaseosa del globo.—Fenómenos que se verifican en las partes, sólida, líquida y gaseosa del globo.

5.ª Climas físicos.—Lineas isotérmicas.—Distribución geográfica de los seres que pueblan el globo.—Notiones de geografía política.

6.ª Descripción sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

7.ª España.—Geografía física, política y administrativa.

8.ª Descripción general y particular de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9.ª Idem id de Burgos, Santander, Logroño, Soria, Segovia y Avila.

10.ª Idem id. de Leon, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia.

11.ª Idem id. de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

12.ª Idem id. de Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13.ª Idem id. de Madrid, Guadalajara, Guenca, Toledo, y Ciudad Real.

14.ª Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete.

15.ª Idem id. de Jaén, Granada, Málaga y Almería.

16.ª Idem de Sevilla, Cordova, Cádiz, Huelva, Badajoz y Cáceres.

17.ª Idem de las Islas Baleares, Islas Canarias y Presidios de Africa.

18.ª Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

19.ª Idem de Portugal y República de Andorra.

20.ª Idem de Francia y Suiza.

21.ª Idem de Italia y Austria-Hungría.

22.ª Idem de Grecia, Turquía europea, Rumania, Servia, Montenegro y Bulgaria.

23.ª Idem del imperio Alemán.

24.ª Idem de Belgica Holanda, y Dinamarca.

25.ª Idem de Rusia y Peninsula escandinava.

26.ª Idem de las Islas Británicas.

27.ª Idem de Asia.

28.ª Idem de Africa.

29.ª Idem de América del Norte.

30.ª Idem de América del Sur.

31.ª Idem de Oceanía.

DIBUJO.

Pa a este examen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieran hechos, y reproducirán ante el tribunal parte del que se les señale al efecto.

Segundo ejercicio:

PROGRAMA DE ARITMETICA.

1.ª *Definiciones preliminares.*—Formación de los números.—Numeración hablada y escrita.—Diferentes sistema de numeración.—Adición y sustracción de números enteros.

2.ª *Multiplicación de enteros.*—Ca-

sos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

3.ª *Division de números enteros.*—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

4.ª *Divisibilidad de los números.*—Carácter de la divisibilidad de un número por 2, 3, 4, 9, 11, y 7 y por otro cualquiera.

5.ª *Números primos.*—Máximo común divisor de dos ó más números.

6.ª *Factores simples y compuestos de un número.*—Mínimo común múltiplo de dos ó más números.

7.ª *Fraciones ordinarias.*—Principios generales.—Adición.—Sustracción.

8.ª *Fraciones ordinarias.*—Multiplicación.—Division.—Fracciones de fracciones.

9.ª *Fraciones decimales.*—Principios generales.—Adición.—Sustracción.— Multiplicación.— Division.—Aproximación de cocientes.

10.ª *Conversion de fracciones ordinarias en decimales y cuestion contrarias.*—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

11.ª *Sistema métrico decimal.*—Principios generales.—Nomenclatura y unidades.—Operaciones fundamentales.—Explicación del sistema métrico antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Comparaciones y equivalencias entre ambos sistemas.

12.ª *Número complejos.*—Principios generales.—Reducción de complejos a incomplejos y cuestion contraria.—Adición y sustracción.

13.ª *Números complejos.*—Multiplicación y division.

14.ª *Potencias y raíces.*—Cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximación.

15.ª *Potencias y raíces.*—Cubo y raíz cubica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximación.

16.ª *Razones y proporciones.*—Principios generales.—Equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

17.ª *Progresiones por diferencia y por cociente.*—Principios generales.—Interpolación de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresión.

18.ª *Logaritmos.*—Principios generales.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construcción y uso de las tablas de logaritmos.

19.ª *Regla de tres simple y compuesta.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

20.ª *Reglas de enteros simple y compuesta.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

21.ª *Regla de descuento.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

22.ª *Regla de compañía.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

23.ª *Reglas de aligación y conjunta.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

PROGRAMA DE ALGEBRA.

24.ª *Nociones preliminares.*—Cantidades negativas.

25.ª *Operaciones de algebra.*—Adición.—Sustracción.— Multiplicación.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias de la multiplicación.

26.ª *Division algebraica.*—Casos que deben considerarse.—Consecuencias.

27.ª *Fraciones algebraicas.*—Principios generales.—Operaciones fundamentales.

28.ª *Cantidades afectadas de exponente negativo.*—Su origen.—Operaciones fundamentales.— Interpretación de las expresiones $\frac{o}{a}$ y $\frac{o}{o}$.

29.ª *Ecuaciones de primer grado.*—Nociones preliminares.—Resolución de las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminación de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

30.ª *Ecuaciones de primer grado.*—Nociones preliminares.—Resolución de las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminación de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

30.ª *Ecuaciones de primer grado.*—Resolución de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas.—Discusión.

PROGRAMA DE GEOMETRIA.

1.ª *Definiciones preliminares, perpendiculares y oblicuas.*—Teoremas fundamentales.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una recta, y alrededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª *Paralelas.*—Definiciones.—Teorema fundamental.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª *Poligonos.*—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado; propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª *Circunferencia y círculo.*—Lineas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancia de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan, ó son exteriores ó interiores una a otra.

5.ª *Medida de los ángulos.*—Medidas de ángulo inscrito; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formado por dos secantes, por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6.ª *Poligonos semejantes.*—Lineas proporcionales.—Definición de poligonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de poliedros.

7.ª *Consecuencia de la semejanza de triángulos.*—Teoremas preliminares.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo ó obtuso en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo

lo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de intersección con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

8.ª *Poligonos regulares.*—Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de poligonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

9.ª *Problemas.*—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales a dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia al diámetro; y dado el radio, hallar la circunferencia y al contrario.

10.ª *Areas.*—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, polígono irregular, trapezio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

11.ª *Comparación de áreas.*—Hallar la razón de las áreas de dos poligonos semejantes y regulares semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Problemas.—Reducción de un polígono a cuadrado equivalente.—Idea de la cuadrada del círculo.

12.ª *Geometria del espacio.*—Perpendiculares y oblicuas en un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas a un plano.—Carácter de la perpendicular bajada a un plano y de las oblicuas iguales bajadas a él desde un mismo punto.

13.ª *Paralelismo en el espacio.*—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

14.ª *Ángulos diedros.*—Suma de ángulos adyacentes y de todos los formados al rededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la intersección de dos planos perpendiculares a un tercero.—Razon de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta a otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15.ª *Ángulos poliedros.*—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad y simetría de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.—Triedros suplementarios.

16.ª *Poliedros.*—Su clasificación.—Pirámide y prisma; forma de las secciones paralelas a sus bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos.—Propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

(Se continuará.)

